



por la ley: que en sus conversaciones daba prue-  
 va de ser amante del Rey Nro. Sr. y que en el  
 día conserava una conducta propia de un hombre  
 de bien; y que en el tiempo que está averiada  
 en esta ciudad y particularmente desde el año  
 pasado de mil ochocientos veinte y dos, no  
 ha levantado su vecindad ni mena ha hecho  
 ausencia alguna; y por ultimo que a los in-  
 dividuos de esta corporacion se mereca un buen  
 concepto que nunca ha dado que decir y siem-  
 pre se le ha considerado como hombre honrado.

El Cuanto pueden patentiar a V. S. Cartagena  
 trece de Mayo de mil ochocientos veinte y seis.

Juan<sup>co</sup> Davila Aycaedo = Juan Jose Franco = Pedro  
 Rato = Juan<sup>co</sup> de P.<sup>a</sup> Alexia Romero J. P.<sup>a</sup> =

Entendido el inserto informe por este Ayunt.

Acuerda: se conforma con su contesto y se en-  
 treque al interesado para los efectos que pue-  
 dan combenirle

Los S. Regidores D. Nicolay Lambert, D. Juan  
 Jose Figueredo y D. Joaquin Augusto, que

